

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.180

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, en cumplimiento de ordenes superiores, ha ordenado que se confeccione en cada término municipal censo de fincas que pudieran ser beneficiadas por disposiciones posteriores, cuyo censo de fincas constará de los siguientes apartados:

1.º Fincas dedicadas exclusivamente a pastos, con superficie igual o superior a 200 hectáreas. (Indicar nombre y apellidos del propietario, extensión de la finca, número de ovejas y otras especies de animales que normalmente sostiene, y periodo durante el cual se lleva a cabo su aprovechamiento).

2.º Fincas explotadas en hojas o giros, en las cuales la hoja destinada a pastos tenga una superficie igual o superior a 200 hectáreas. (Deberá

contener iguales indicaciones a las señaladas en la relación anterior).

Este servicio deberá ser cumplimentado por los Ayuntamientos, que remitirán las dos relaciones citadas al Servicio Provincial de Ganadería en el plazo de quince días a partir de la fecha de la inserción de esta circular.

Zaragoza, 12 de mayo de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

## SECCION TERCERA

Núm. 2.195

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

## Concursillo

Hasta las trece horas del día 26 de mayo actual pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir materiales con destino al taller de carpintería del Hogar Pignatelli. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 13 de mayo de 1952.—El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.186

## Administración de Rentas Públicas

Circular sobre presentación de balances  
(Sociedades)

El artículo 9.º de la vigente Ley de la Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria dispone que la presentación de la documentación reglamentaria, a efectos de la oportuna liquidación por la tarifa 3.ª, debe realizarse dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado legalmente el balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses, contados desde el día en que se devengue la cuota.

Esta Administración recuerda a los socios Gestores, Directores, Gerentes o Administradores legales de las Sociedades, y a los fundadores, Directores, Presidentes o representantes de las Asociaciones y Presidentes de las Corporaciones administrativas sujetas a imposición por dicha tarifa 3.ª, la expresada obligación fiscal, con el fin de que, dentro de dicho plazo, que terminará el 31 de los corrientes, por lo que se refiere al ejercicio de 1951, presenten la documentación referida,

advirtiendo que, en caso de no ser presentada la oportuna documentación correspondiente al ejercicio 1951 dentro del presente mes de mayo, o la de 1951-52, en su caso, a su vencimiento, será impuesta automáticamente la sanción reglamentaria, y los requerimientos que se hagan por incumplimiento se harán comunicando al propio tiempo la sanción impuesta, para su ingreso.

Zaragoza, 14 de mayo de 1952.—  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Camilo Villarino.

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Núm. 2.196

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1952, acordó unificar en un solo escalafón administrativo el personal de este carácter que forma parte de las plantillas de Depositaria y Madero, y, en general, de todo aquel de la misma condición que se halla disperso en distintas dependencias, tales como la Auxiliaria del Cementerio y el Instituto Municipal de Higiene, haciendo constar, como aclaración, que los actuales funcionarios que integran los respectivos escalafones distintos al del escalafón de la Secretaría General continuarán en su escalafón privativo, sin poder confundirse con aquéllos, y solamente cuando vacare alguna de sus plazas se incorporará al escalafón de la Secretaría General como una vacante más, con la excepción del Auxiliar del Cementerio, que realizó su oposición recientemente, y con la salvedad de unir su plaza al escalafón de la Secretaría cuando se estimare oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, con arreglo a lo determinado en el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local, a cuyo efecto podrán realizarse reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 12 de mayo de 1952.—  
El Alcalde, M. Tomeo.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.197

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, transferir el crédito necesario de la partida 511

del vigente presupuesto ordinario del ejercicio de 1952 para poder satisfacer una paga mensual extraordinaria a todo el personal dependiente del Ayuntamiento en ejercicio activo, para conmemorar el Día de la Victoria, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Administración Local, se hace público el precedente acuerdo por el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación.

Zaragoza, 12 de mayo de 1952.—  
El Alcalde, M. Tomeo.—P. S. M.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.198

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que han de regir para el concurso-subasta para la adjudicación del arriendo del Teatro Principal desde el día 10 de septiembre de 1952 hasta el día 10 de agosto de 1954.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos los documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de mayo de 1952.—  
El Alcalde, M. Tomeo.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.199

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó anunciar subasta para la adjudicación de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de melones, cuyo acto tendrá lugar el día primero hábil, transcurridos veinte a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial y por el procedimiento de pujas a la flana.

Todos los datos referentes a la subasta están de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General.

Zaragoza, 12 de mayo de 1952.—  
El Alcalde, M. Tomeo.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.200

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

##### Nota-anuncio

D. Diego Aparicio López, Jefe de la Obra Sindical "Colonización", en representación del Grupo Sindical de Colonización número 260 de Mendavia (Navarra), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro en cantidad de 1.130 litros por segundo, en término municipal de Mendavia, con destino a riegos de fincas enclavadas en el citado término municipal.

Para elevar el caudal de 1.130 litros por segundo hasta un punto que domine el terreno que se pretende regar, se solicita en el proyecto que se presenta la creación de un salto de aguas en el río Ebro mediante el recrecido en 1'25 metros de la presa existente en Mendavia, llamada del Cauce Molinar, y utilizando un caudal de 15.400 litros por segundo.

Las obras que se pretende realizar, aparte del recrecimiento citado de la presa, consisten en la ampliación del actual canal de la Central hidroeléctrica. Se proyecta la instalación de turbinas de la patente Arno-Fisher, las cuales, directamente acopladas a bombas centrifugas, impulsarán las aguas hasta el módulo partididor, en el cual se eliminarán por tuberías de retorno las aguas que excedan de la concesión que se solicita, volviendo directamente al río Ebro. Las aguas elevadas pasarán a dos canales principales, de los que partirá una red de acequias secundarias, revestidas de hormigón.

Lo que se hace público para que, a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de treinta días consecutivos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante los cuales estarán de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, 26, 1.º, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de mayo de 1952.—El ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.201

Nota-anuncio

El Grupo Sindical de Colonización número 352 de Josa (Teruel) solicitó por medio de la correspondiente nota-extracto publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 363, de 29 de diciembre de 1951, el aprovechamiento de 45 litros por segundo derivados del río Sun, en su término municipal.

Las obras proyectadas para este aprovechamiento consisten en una presa-vertedero ubicada en el estrecho del Forcino, entre los términos de Josa y Hoz de la Vieja (Teruel), de sección triangular, con paramento vertical aguas arriba y talud de 0'75 metros aguas abajo.

La altura máxima de la presa sobre el cauce del río es de 19'10 metros, y de 19 metros el nivel de máximo embalse previsto.

El embalse producido por esta presa tiene una anchura media de 100 metros y una longitud aproximada, contada a lo largo del río, de 800 metros. Los terrenos por él afectados son, en parte, de dominio público, y en parte particulares de los términos de Josa y Hoz de la Vieja (Teruel).

Lo que se hace público para que cuantos se crean perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos al de la fecha de la publicación, durante el cual, en las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de dicha Confederación en Zaragoza (paseo del General Mola, número 26).

Zaragoza, 7 de febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.194

### Delegación Provincial de Estadística

Padrón de habitantes

El art. 42 de la vigente Ley de Régimen Local dispone que los residentes de cada término municipal se clasificarán en cabezas de familia, vecinos y domiciliados.

Como algunos Ayuntamientos de esta provincia han utilizado para el Resumen numérico de habitantes, correspondiente a la rectificación padronal del año 1951, un modelo anticuado en el que no se consignan el número de cabezas de familia resultantes en el municipio respectivo, clasificados

según el sexo y distinguiendo los extranjeros que pudiera haber, se requiere a los señores Alcaldes que no hayan remitido dicho Resumen completo a que, con toda urgencia, subsanen tal Resumen referente a dicha rectificación de 1951, en el que se consigne el número de cabezas de familia, varones y mujeres, tanto nacionales como extranjeros, si los hubiere.

Zaragoza, 15 de mayo de 1952.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 2.185

### Delegación Provincial de Trabajo

El Ilmo. señor Director general de Previsión, en 9 del actual, me comunica lo que sigue:

"Con fecha 7 del pasado mes de abril, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 1.º de abril de 1950, y de conformidad con las propuestas al efecto formuladas por los señores Delegados de Trabajo, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el salario base que ha de regir durante el corriente año en cada una de las provincias y plazas de soberanía de España en Marruecos para las labores agrícolas de carácter fijo, a que se refiere el artículo 13 de la Orden de 2 de febrero de 1950, a los solos efectos de la determinación de las indemnizaciones, rentas o pensiones derivadas del seguro de accidentes de trabajo, será el siguiente:

#### ZARAGOZA

Salarios: Partidos judiciales de Zaragoza y Cariñena, 22'50 ptas. diarias; de Ejea de los Caballeros, 22'25; de Calatayud y La Almunia de Doña Godina, 20'63; Ateca, 20'25; Belchite, Borja, Caspe, Daroca, Pina de Ebro, 20; Tarazona, 18'42, y Sos del Rey Católico, 16'75.

Alimentación: Partidos judiciales de Zaragoza, 13'10 ptas. diarias; Belchite, Borja, Ejea de los Caballeros, 12'70; Ateca, Calatayud, La Almunia de Doña Godina, 12'78; Pina de Ebro, 12'64; Cariñena, Caspe, Daroca y Tarazona, 12'58, y Sos del Rey Católico, 12'50 ptas.

Casa-habitación: Partidos judiciales de Zaragoza, 2'50 pesetas diarias; Calatayud, 2; Tarazona, 1'66, y Ateca, Belchite, Borja, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina, Pina de Ebro y Sos del Rey Católico, 1'50 pesetas.

Igualmente ha dispuesto que de la presente Orden se dé traslado a los señores Delegados de Trabajo en la parte referente al territorio de su respectiva jurisdicción, los cuales deberán publicarla en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los elementos interesados".

Lo que, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se publica en el presente periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 1952.—El Delegado provincial de Trabajo, Pelayo González de Lena y Díaz.

Núm. 2.175

### Jefatura Provincial de Sanidad

Para cumplimentar órdenes de la Superioridad, se requiere a los señores Médicos pertenecientes al Cuerpo de titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, residentes en esta provincia, a fin de que procedan al envío a esta Jefatura, en el término de veinte días a partir de la fecha de publicación de la presente orden-circular, de una declaración jurada en la que exprese cada uno el sitio y fecha de su nacimiento.

Zaragoza, 14 de mayo de 1952.—El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallou.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Altas y bajas por urbana*

2.188.—Monterde

*Apéndice al amillaramiento*

2.188.—Monterde

*Cuenta general de presupuesto*

2.187.—Escatrón

*Cuentas municipales*

2.189.—Velilla de Ebro

2.190.—Alforque

*Cuentas de caudales*

2.187.—Escatrón

2.189.—Velilla de Ebro

*Cuenta del patrimonio municipal*

2.189.—Velilla de Ebro

*Expediente de transferencia de crédito*

2.189.—Velilla de Ebro

*Expediente de suplemento de crédito*

- 2.163.—Fuentes de Ebro  
2.189.—Vellilla de Ebro

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 2.187.—Escatrón  
2.189.—Vellilla de Ebro

*Reparto por diferentes conceptos.*

- 2.182.—Pradilla de Ebro

\* \* \*

Núm. 2.174

**CALATAYUD**

Por plazo de treinta días, y a efectos de interposición de reclamaciones, se hallan expuestas en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina, las modificaciones del proyecto de urbanización y ensanche parcial de la ciudad (zona de Sixto Celorrio), aprobadas en la sesión del pleno de este Ayuntamiento el día 29 de abril del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 13 de mayo de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.173

**PRADILLA DE EBRO**

Por terminación de contrato se halla vacante el cargo de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, y para su provisión se saca a concurso por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Para la designación de Recaudador se tendrá en cuenta lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo designado el concursante que a juicio de la expresada Corporación reúna mejores condiciones de solvencia y moralidad y presente condiciones más ventajosas para la buena marcha de la Administración municipal.

Pradilla de Ebro, 14 de mayo de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.181

MORO CANIZAL (Arturo), de 38 años, casado, Agente de Seguros, hijo de Gregorio y Antonia, natural al parecer de Salamanca, domiciliado últimamente en Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 448 de 1951, sobre estafa, contra el expresado, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.147

**JUZGADO NUM. 3**

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de menor cuantía instado ante este Juzgado por las Hermanitas de los Ancianos Desamparados contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Julián Anadón Farled, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1952. El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de

juicio de menor cuantía promovidos por las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, Institución religiosa de esta vecindad (Avenida de San José), que disfruta de los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador Sr. Lafuente y dirigida por el Letrado Sr. Sala Gómez, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Julián Anadón Farled, en reclamación de cantidad, y en situación de rebeldía dichos demandados; y...

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por la Reverenda Madre Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos, representados por la herencia yacente de D. Julián Anadón Farled, a que entreguen a aquélla la cantidad de 13.640 ptas., e intereses legales de esta suma desde la fecha de presentación de la demanda. Condeno igualmente a dichos demandados al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto.

Dado en Zaragoza a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.— José Beguiristáin.— El Secretario, Juan Sanz.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.191

**Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro de Fuentes**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de la misma para el día 25 de mayo, a las once horas en primera convocatoria, o a las once y media en segunda, en el local acostumbrado.

Fuentes de Ebro, 14 de mayo de 1952.—El Presidente, Salvador Sánchez.